



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 970

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio de transporte, de carga y de emergencias, para que den estricto cumplimiento a lo que dispone la medida **SEXTA DEL DECRETO POR EL QUE SE AMPLIAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA DEL ESTADO**, de fecha 01 de abril del año 2020, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 03 de abril de 2020, que establece que "Los servicios de transporte público, de carga y de los de emergencias, se deberán seguir prestando".

Asimismo se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, que cuenten con servicio de transporte, de carga y de emergencias, para que cumplan y vigilen la estricta observancia por parte de los concesionarios y de los prestadores de estos servicios públicos, de lo que disponen: **EL DECRETO POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA DEL ESTADO**, de fecha 25 de marzo de 2020, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de la misma fecha, y **EL DECRETO POR EL QUE SE AMPLIAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA DEL ESTADO**, de fecha 01 de abril del año 2020, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 03 de abril de 2020, ambos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a la instancia correspondiente para los efectos legales procedentes.

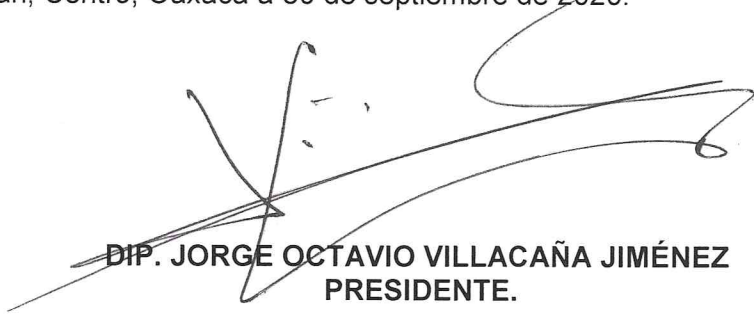


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 970

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2020.



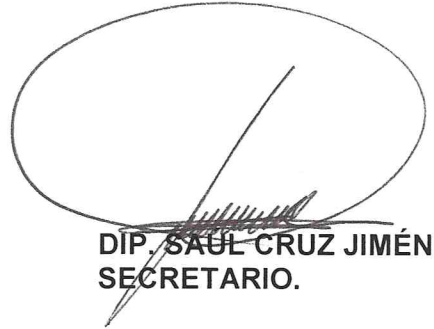
DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE.



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
SECRETARIA.



DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
SECRETARIA.



DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
SECRETARIO.